Ayuntamiento de
Soto del Real

Decreto Nº: 1154
Fecha: 27/11/2020 13:26

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, Letra g), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,
Vistas las bases de la convocatoria para la elaboración de una lista de espera para la selección y nombramiento de funcionarios interinos de la escala de auxiliares administrativos, subgrupo C2, anunciadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 205 de fecha 24 de agosto de 2020.

HE RESUELTO:
Primero.- Nombrar como Tribunal del proceso de selección a las siguientes personas:
Titulares:

Presidente: Dª. Isabel Gozalo Gonzalez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Soto del Real.
Secretario: D. Fernando Pérez Urizarna, Secretario, funcionario de habilitación nacional del Ayuntamiento de Soto del Real.
Vocal: Dª. Dolores Vallejo Ortiz, funcionaria de carrera de la Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal: D. Sergio Fernández Gómez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soto del Real.
Vocal: D. Roberto García Yuste, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soto del Real.
Vocal: Dª. Manuela López Moreno, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Soto del Real.

Suplentes:

Presidente: Dª. Mª Isabel Sanz Uceda, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Soto del Real.
Secretario: D. Francisco José Febles Jaubert, Secretario, funcionario de habilitación nacional del Ayuntamiento de Torrelaguna.
Vocal: Dª. Sara de la Fuente Martínez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Soto del Real.
Vocal: D. Jorge Mejías Castillo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soto del Real.
Vocal: Dª. Ana Mª Cuenca Fernandez, funcionaria de carrera de la Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal: D. José Luis Royo Nogueras, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Madrid. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.
Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Así lo manda y firma en Soto del Real,

NOMBRE: PEREZ URIZARNA, FERNANDO LOBATO GANDARIAS, JUAN
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 27/11/2020 7A583EED20AC147C12946356156 6F0C0890CCDC8 27/11/2020 96C2316C9D8578876E6D501A9476C841F3944352
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosotodelreal.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC24BFF177493F92045B4

Ayuntamiento de
Soto del Real

NOMBRE:
PEREZ URIZARNA, FERNANDO
LOBATO GANDARIAS, JUAN

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/11/2020 7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8
27/11/2020 96C2316C9D8578876E6D501A9476C841F3944352

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosotodelreal.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC24BFF177493F92045B4